

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/3/2022/208/Q
Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 15 de febrero de 2023.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2022/208/Q**, iniciado con motivo de la queja vía telefónica presentada por [REDACTED] por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en su agravio y, en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la queja sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, motivo por el cual y con el fin de cumplir con dicho requisito, personal de esta Tercera Visitaduría Regional mediante el oficio [REDACTED] de fecha 12 de septiembre de 2022, enviado al correo electrónico proporcionado por el quejoso el 13 del mismo mes, sin que hasta el momento se haya dado respuesta al mismo, por lo que no fueron ratificados los hechos señalados en el correo electrónico del 20 de agosto de 2022, así como también es de advertirse que de los señalamiento que el quejoso hace en su escrito no se advierten las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron pues el texto está inconcluso. Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

